



## Resolución de Contraloría N° 095-2016-CG

### Contralor General da por concluidas designaciones y designa profesionales en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de diversas entidades.

Publicado 31/03/2016

Lima, 30 de Marzo de 2016.

Visto, la Hoja Informativa N°007-2016-CG/GPO, emitida por la Gerencia de Planeamiento Operativo;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, el Jefe del Órgano de Control Institucional mantiene una vinculación de dependencia funcional y administrativa con la Contraloría General, en su condición de Ente Técnico Rector del Sistema, sujetándose a sus lineamientos y disposiciones;

Que, el artículo 19° de la referida Ley N° 27785, modificada por la Ley N° 28557, dispone que este Organismo Superior de Control, aplicando el principio de carácter técnico y especializado del control, nombra mediante concurso público de méritos a los Jefes de los Órganos de Control Institucional, y hasta un veinticinco por ciento (25%) de los mismos, por designación directa del personal profesional de la Contraloría General; asimismo, establece que los jefes de los Órganos de Control Institucional pueden ser trasladados a otra plaza por necesidad de servicio;

Que, los literales a) y b) del numeral 7.2.2 de la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL "Directiva de los Órganos de Control Institucional" (en adelante la "Directiva"), cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG establecen las modalidades a través de las cuales se efectúa la designación, tales como, por concurso público de méritos y por designación directa del personal profesional de la Contraloría General de la República;

Que, el numeral 7.2.3 de la Directiva establece que los Jefes de los Órganos de Control Institucional designados por la Contraloría General, ejercerán sus funciones en las entidades por un periodo de tres (03) años. Por convenir a las necesidades del servicio y al interés institucional podrán permanecer en la entidad por un periodo menor a los tres (03) años o, de ser el caso, prorrogar el periodo de designación hasta por un máximo de cinco (05) años;

Que, de acuerdo al documento del visto, por necesidad del servicio, resulta conveniente disponer las acciones de personal respecto a las Jefaturas de los Órganos de Control Institucional, de las entidades que se indican en la parte resolutive;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 32° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias y conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL de los Órganos de Control Institucional cuya versión actualizada fue aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 353-2015-CG;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dar por concluida la designación en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional de los profesionales que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ENTIDAD
1	QUINTANA NERI, JOSÉ LUIS	10727089	INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN DE TELECOMUNICACIONES - INICTEL
2	REY MANYARI, ROSSANA VIOLETA	06705400	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA
3	RODRIGUEZ MACEDO, FIDEL RAFAEL	09861245	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 2

**Artículo Segundo.-** Designar en el cargo de Jefe del Órgano de Control Institucional, a los profesionales que se detallan a continuación:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	ENTIDAD
1	CENTENO BUENDIA, VICTORIA ISABEL	25667216	FONDO MUNICIPAL DE INVERSIONES CALLAO S.A.
2	PEREZ CASTILLO, JAVIER JESUS	08059437	ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
3	REY MANYARI, ROSSANA VIOLETA	06705400	UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL N° 2
4	RODRIGUEZ MACEDO, FIDEL RAFAEL	09861245	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

**Artículo Tercero.-** La acción de personal dispuesta en el artículo segundo tendrá efectividad en el día de la publicación de la presente Resolución, sin perjuicio del procedimiento de entrega – recepción de cargo correspondiente.

**Artículo Cuarto.-** Los profesionales a que se refiere el artículo segundo de la presente Resolución mantendrán su plaza de origen, teniendo derecho a percibir la asignación por responsabilidad, respecto del nivel y categoría del cargo, de acuerdo a lo previsto en la Resolución de Contraloría N° 262-2011-CG, y 011-2016-CG, durante el ejercicio efectivo del cargo, de ser el caso.

**Artículo Quinto.-** Disponer que el Titular del Instituto Nacional de Investigación y Capacitación de Telecomunicaciones- INICTEL, previa opinión del Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional, dispongan el encargo del puesto de la jefatura a un profesional que reúna los requisitos establecidos en el numeral 7.2.1 de la Directiva.

**Artículo Sexto.-** El personal que se incorpora a la Contraloría General, deberá ser asignado a la unidad orgánica de línea, a cuyo ámbito de control pertenece la entidad donde estuvo designado.

**Artículo Séptimo.-** El Departamento de Personal y el Departamento de Gestión de Órganos de Control Institucional de la Contraloría General de la República, dispondrán y adoptarán las demás acciones que correspondan de acuerdo a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese

**FUAD KHOURY ZARZAR**  
Contralor General de la República